## GOBIERNO DE PUERTO RICO

20 <sup>ma.</sup> Asamblea Legislativa 2<sup>da.</sup> Sesión Ordinaria

# SENADO DE PUERTO RICO R. del S. 331

9 de octubre de 2025 Presentada por el señor *Hernández Ortiz Referida a la Comisión de Asuntos Internos* 

#### **RESOLUCIÓN**

Para ordenar a las Comisiones de Gobierno; y de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la concesión y distribución de créditos acumulados y no usados por los clientes del Programa de Medición Neta, que dicha investigación incluya, sin que se entienda como una limitación, el desembolso de dichos fondos al Departamento de Educación de Puerto Rico y los procesos internos en el consorcio LUMA Energy en el manejo de estos sobrantes de créditos por kilovatio-horas acumulados por un cliente; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través de la Ley 114-2007, según enmendada y conocida como la "Ley del Programa de Medición Neta en la Autoridad de Energía Eléctrica", se estableció como política pública del Gobierno de Puerto Rico, que la Autoridad de Energía Eléctrica, su sucesora o el contratante de la red de transmisión y distribución, llevaran a cabo un programa de medición neta, conocido en inglés como el "net metering".

Este sistema se concibió con la idea de facilitar la interconexión a la red eléctrica y permitir la retroalimentación de electricidad a los clientes que instalen en sus hogares

un equipo solar eléctrico o cualquier fuente de energía renovable que sea capaz de producir energía.

Esta política pública permite que las familias y los negocios puertorriqueños puedan ahorrar en sus facturas eléctricas al acreditar a estos la energía limpia que generan con sus sistemas solares y que exportan a la red a través de fuentes renovables, como paneles solares. Mediante este sistema, el consumidor recibe un crédito del exceso de electricidad generada a la red eléctrica local. Este modelo provee extraordinarios beneficios ambientales y económicos a todos los abonados y a la sociedad. Este es el único mecanismo que ha estimulado significativamente la instalación de sistemas solares en el País, en armonía con los mandatos de política pública de lograr que la energía suministrada por proveedores de energía al detal provenga de fuentes renovables.

Para confirmar el éxito del programa, solo basta con mirar la cantidad de clientes que actualmente están conectados a este tipo de sistema. De acuerdo con datos provistos por el consorcio LUMA Energy, actualmente hay cerca de 170,000 clientes conectados a placas solares: de los cuales 165,000 aproximadamente son residenciales, 4,500 son comerciales y 60 son industriales.

La Ley 114-2007, antes mencionada, estableció en su Artículo 5 lo relacionado a la medición de energía. Este Artículo dispone que la medición y acreditación de esta, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- La AEE o el contratante de la red de transmisión y distribución (en este caso LLUMA Energy) medirá la electricidad consumida por el cliente durante un periodo de facturación;
- 2. Dicha entidad, facturará al cliente la electricidad que le suministró, aplicando la tarifa o mecanismo de compensación que apruebe el Negociado de Energía;
- 3. El cliente conectado al sistema de medición neta, tiene el derecho a recibir un crédito por cada kilovato-hora de energía suministrado a la red eléctrica,

- conforme a la tarifa o mecanismo de compensación que autorice el Negociado de Energía.
- 4. Al cierre del periodo de facturación -que cierra en junio de cada año- cualquier sobrante de los créditos por kilovatio-horas acumuladas por un cliente, y que no se hayan utilizado se compensa como un crédito. Dicho crédito se divide en:
  - a. Un setenta y cinco (75) por ciento para una compensación razonanable al cliente retroalimentante;
  - b. Y un veinticinco (25) por ciento para créditos o rebajas en las facturas de electricidad de las escuelas públicas.

El pasado 3 de septiembre de 2025, el Senado de Puerto Rico consideró las Peticiones de Información 2025-0108 y 2025-0109. Dichas peticiones de información fueron dirigidas al consorcio LUMA Energy y al Departamento de Educación, respectivamente. En ellas, se le requería a ambas entidades que informaran: el desglose de los fondos que se han dirigido al Departamento de Educación provenientes del Programa de Medición Neta y conocer el uso que se le está dando a este dinero en el Departamento de Educación. Así mismo, queríamos conocer los créditos que se le han otorgado por año a los clientes residenciales, comerciales e industriales. Y le requerimos, particularmente a LUMA que nos acompañaran un narrativo donde informaran la forma y manera en que el consorcio le comunica a los clientes sobre el crédito disponible.

De los datos provistos por LUMA Energy, se desprende que durante los pasados cuatro (4) años fiscales al Departamento de Educación se le han remitido un total de aproximadamente: \$8.7 millones de dólares de acuerdo con los datos provistos por LUMA. Los datos reflejan que el dinero que se remite al Departamento de Educación ha ido en aumento conforme pasa cada año fiscal. Y es natural que ocurra, cada día más personas entran en este tipo de programa para lograr tener energía las 24 horas, los 7 días a la semana.

Durante el año fiscal 2022, al Departamento de Educación se le remitieron \$1,291,876 millones; en el 2023 el monto fue por \$1,799,017 millones; durante el año fiscal 2024 ascendió a \$2,052,538 millones y en el 2025 la cifra llegó a los \$3,599,836 millones. Si evaluamos los números, tomando en consideración exclusivamente los clientes residenciales, los fondos remitidos al Departamento de Educación ascienden a: \$8,093,433 millones. *Véase ilustración a continuación*.

Fondos Pagados al Departamento	Clase de Cliente	Año Fiscal 2022	Año Fiscal 2023	Año Fiscal 2024	Año Fiscal 2025	
de Educación	Residencial	1,118,493	1,700,783	1,933,844	3,340,313	
	Comercial	158,814	93,233	111,240	206,175	
	Industrial	7,326	1,089	1,036	3,447	
	Agricultores	7,242	3,912	6,418	9,901	
	Total	\$1,291,876	\$1,799,017	\$2,052,538	\$3,559,836	

De otro lado, de los datos suministrados al Senado por el Departamento de Educación, varias cosas nos llaman la atención. La primera es que el Departamento de Educación dice que fue en el 2023 cuando por primera vez recibieron un crédito correspondiente al concepto de medición neta. Esto contrasta con la información brindada por LUMA quien informó ante el Senado que en el año fiscal 2022 había remitido \$1,291,876 por concepto del 25% a dicha agencia. Desconocemos a dónde fue a parar ese millón de dólares. En segundo lugar cuando le cuestionamos al Departamento de Educación cómo está haciendo uso de estos fondos provenientes del 25% de medición neta, nos preocupa significativa lo que vimos y que a continuación destacamos. El Departamento de Educación solo ha utilizado los fondos del año fiscal 2023 por la cantidad de \$2.6 millones. Nada se desprende de las comunicaciones enviadas al Senado, sobre el uso -si alguno- a los fondos correspondientes al 2024 y 2025.

En relación con el uso de los \$2.6 millones del año fiscal 2023 el Departamento de Educación lo distribuyó a nueve (9) escuelas. De las nueve, a cuatro de ellas se le asignaron montos proporcionalmente similares -entre los \$19,000 a \$25,000 dólares- sin embargo, a una escuela específicamente se le asignaron \$2.5 millones. *Véase ilustración a continuación*.

Id Servicio	Facturación	M	ontos	Código	Nombre de la escuela	Región	Municipio
7040187961	09/2023	\$	2,999.39	17707	DR. EFRAÍN GONZÁLEZ TEJERA	PONCE	UTUADO
4672561813	09/2023	\$	349.79	40295	HOMERO RIVERA SOLA	MAYAGÜEZ	AGUADILLA
4678203188	09/2023	\$	2,529,427.85	47951	INTERMEDIA NUEVA JUANA ROSARIO	MAYAGÜEZ	AGUADA
2659955010	09/2023	\$	19,010.86	62398	MIGUEL SUCH	SAN JUAN	SAN JUAN
3534239834	09/2023	\$	28,894.68	35964	NUEVA INTERMEDIA BO PALMER	HUMACAO	RÍO GRANDE
7895471261	09/2023	\$	25,432.16	57299	PEDRO ALBIZU CAMPOS	PONCE	PONCE
4673732937	09/2023	\$	25,123.57	42077	PEDRO PEREA FAJARDO	MAYAGÜEZ	MAYAGÜEZ
4672042279	09/2023	\$	3,002.87	15917	RAMÓN DE JESÚS SIERRA	ARECIBO	LARES
2652624831	09/2023	\$	495.93	61440	TRINA PADILLA DE SANZ	SAN JUAN	SAN JUAN

La información ante nuestra consideración exige que el Senado de Puerto Rico, en su rol investigativo, lleve a cabo todas las gestiones conducentes a conocer el detalle sobre el uso de estos fondos públicos por parte del Departamento de Educación y de la misma manera, auscultar los procesos internos en el consorcio LUMA Energy en el manejo de estos sobrantes de los créditos por kilovatio-horas acumulados por un cliente.

### RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Gobierno; y de Educación, Arte y
- 2 Cultura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la concesión y
- 3 distribución de créditos acumulados y no usados por los clientes del Programa de
- 4 Medición Neta, que dicha investigación incluya, sin que se entienda como una
- 5 limitación, el desembolso de dichos fondos al Departamento de Educación de Puerto
- 6 Rico y los procesos internos en el consorcio LUMA Energy en el manejo de estos
- 7 sobrantes de créditos por kilovatio-horas acumulados por un cliente.

- 1 Sección 2.- Las Comisiones, podrán celebrar vistas públicas; citar funcionarios
- 2 y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones
- 3 oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución de conformidad
- 4 con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado.
- 5 Sección 3.- Las Comisiones deberán rendir un informe con sus hallazgos,
- 6 conclusiones y recomendaciones en un término de noventa (90) días, contados a
- 7 partir de la aprobación de esta Resolución.
- 8 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 9 aprobación.